

El Consejo General de Dentistas solicita al Ministerio de Sanidad la creación de la categoría profesional A1+

- **El Consejo considera que los odontólogos deben tener el mismo reconocimiento que otros profesionales sanitarios con titulaciones de nivel superior, como los médicos o los farmacéuticos.**
- **De esta forma se reconocería de una forma justa los requisitos formativos y la responsabilidad de los odontólogos, cuyo grado consta de 300 créditos ECTS frente a los 240 de Enfermería o Fisioterapia.**

Madrid, 7 de marzo de 2025. El Consejo General de Dentistas solicita al Ministerio de Sanidad la creación de una nueva categoría profesional denominada A1 Plus (A1+), donde estarían incluidos los dentistas. Esta petición se produce a raíz del borrador del Anteproyecto del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, donde se ubica a los odontólogos en el Grupo 7, que corresponde a “personas con título de Nivel 7 del Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU) o nivel 6 del MECU con título de Especialista en Ciencias de la Salud”, reservando el Grupo 8 exclusivamente para aquellos profesionales con un título de especialista o con doctorado. El problema se ve agravado por la inexistencia de especialidades en Odontología en España, una situación que lleva a perpetuar la exclusión de los odontólogos del Grupo 8 hasta que éstas no se aprueben.

Al igual que han declarado los Consejos Generales de Médicos y Farmacéuticos sobre sus respectivos colegiados, el Consejo General de Dentistas considera que los odontólogos deben tener el mismo reconocimiento que otros profesionales sanitarios con titulaciones de nivel superior.

En este sentido, las principales razones que el Consejo de Dentistas argumenta para la creación del grupo A1+ son:

- Mayor carga formativa: Los odontólogos cursan un grado universitario de 300 créditos ECTS con prácticas clínicas obligatorias. Esto supone una preparación más extensa que otras titulaciones sanitarias como Enfermería o Fisioterapia (240 créditos ECTS) y que, al tener título de Especialidad, pertenecerán al mismo grupo

que los odontólogos según el Anteproyecto del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, lo que supone una homogeneización injusta.

- Mayor responsabilidad en la salud pública: Las competencias, atribuciones, funciones y responsabilidades de los odontólogos son muy diferentes a las de los profesionales sanitarios citados en el punto anterior. Los odontólogos tienen un papel fundamental en el diagnóstico y tratamiento de patologías complejas, con impacto directo en la salud general de la población.

- Impacto en la carrera profesional: Incluir a los odontólogos en el grupo A1+ permitiría mejores condiciones retributivas y de acceso a puestos de responsabilidad en el ámbito público.

Por ello, el presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, insiste en que la clasificación del Anteproyecto del Estatuto Marco supone una discriminación y un desprestigio para la profesión de odontólogo como profesión sanitaria de alta cualificación, ignorando que sus competencias incluyen diagnóstico, prescripción y tratamiento odontológico y quirúrgico, con la responsabilidad y rigor que ello implica.

De hecho, la profesión de dentista engloba las titulaciones de médico especialista en Estomatología y Odontología, de acuerdo con lo contemplado en [la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias \(artículo 6.2.c\)](#). Además, ambas titulaciones tienen idénticas funciones estipuladas en [la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud bucodental y el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio](#), por el que se desarrolla lo previsto en la Ley 10/1986, que regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista dental.

“Por tanto, la creación del grupo A1+ es una necesidad para garantizar a los odontólogos el reconocimiento adecuado de su formación y responsabilidades dentro del Sistema Sanitario de nuestro país”, concluye el Dr. Castro.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también

competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.